JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GACHETA

ESTADO No. 20

SEPTIEMBRE 13 DE 2021

Ver Providencia	No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción de Actuación	Fecha Auto	Cuaderno
Ver	2019-0066	Acción de Tutela	Diana Jizzeth Rodríguez Bejarano	Juzgado Promiscuo Municipal de Gachalá	Regresa de la Corte excluida de revisión.	10/09/2021	1
Ver	2020-0032	Ordinario Laboral	Anyela Cristina Rodríguez Ramírez	Prevención Salud IPS Ltda y otras	Revoca numeral 1° del auto de fecha 26 de marzo de 2021. Tiene por legal y oportunamente contestada la demanda por ECOOPSOS el día 8 de marzo del año que avanza. Corre traslado excepciones mérito (5) días. Admite renuncia. Comuníquese.	10/09/2021	1
Ver	2020-0033	Ordinario Laboral	Natalia Lucelly Duarte Rodríguez	Prevención Salud IPS Ltda y Otras	Revoca numeral 1° del auto de fecha 26 de marzo de 2021. Tiene por legal y oportunamente contestada		1

					la demanda por ECOOPSOS el día 8 de marzo del año que avanza. Corre traslado excepciones mérito (5) días. Admite renuncia. Comuníquese.	10/09/2021	
Ver	2020-0035	Ordinario Laboral	Yuliana Alvarado Aguilera	Prevención Salud IPS Ltda y Otras	Revoca numeral 1° del auto de fecha 26 de marzo de 2021. Tiene por legal y oportunamente contestada la demanda por ECOOPSOS el día 8 de marzo del año que avanza. Corre traslado excepciones mérito (5) días. Admite renuncia. Comuníquese.	10/09/2021	1
Ver	2020-0039	Ordinario Laboral	Paola Andrea Peña Bejarano	Prevención Salud IPS Ltda y Otras	Revoca numeral 1° del auto de fecha 26 de marzo de 2021. Tiene por legal y oportunamente contestada la demanda por ECOOPSOS el día 8 de marzo del año que avanza. Corre traslado excepciones mérito (5) días. Admite renuncia. Comuníquese.	10/09/2021	1

Ver	2020-0044	Ordinario Laboral	Sandra Milena Sierra Gómez	Prevención Salud IPS Ltda y Otras	Niega recurso de Reposición interpuesto contra el auto admisorio del 8 de febrero de 2021, dicha providencia se mantiene incólume. Contabilícese el término de traslado de la demanda el cual se encuentra interrumpido, así se haya contestado la aquella, salvo que se renuncié expresamente al mismo. Tiene en cuenta contestación demanda presentada por las entidades demandadas ECOOPSOS y PREVENCIÓN SALUD IPS. Corre traslado excepciones. Reconoce personería. Admite renuncia. Admite llamamiento en garantía. Corre traslado diez (10) días.	10/09/2021	1
Ver	2021-0019	Ejecutivo Hipotecario	Jannette Edilma Orjuela Hernández y Otra	Hilda Beatriz Rojas de Rocca	Deja establecido que la demandada ha quedado notificada en forma personal electrónica a partir del 23 de		1

					agosto de 2021 quien presentó durante la oportunidad legal contestación de la demanda y formuló excepciones de mérito. Corre traslado a la parte demandante diez (10) días. Reconoce personería. Niega solicitud parte demandante. Oficia Oficina de Registro.	10/09/2021	

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del C.G.P. y para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado **HOY 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

A la hora de las **8:00 a.m**. por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las **5:00 p.m**.

JUDY PAOLA CASTILLO RODRÍGUEZ